

INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL TÍTULO OFICIAL

Denominación del Título	Graduado o Graduada en Veterinaria por la Universidad de Córdoba
Universidad solicitante	Universidad de Córdoba
Centro/s	• Facultad de Veterinaria
Universidad/es participante/s	Universidad de Córdoba
Rama de Conocimiento	Ciencias de la Salud

La Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento (DEVA) ha procedido a evaluar la modificación realizada en el plan de estudios que conduce al Título universitario oficial arriba citado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del R.D. 861/2010 de 2 de julio, por el que se modifica el R.D. 1393/2007, de 29 de octubre y con el *Protocolo de evaluación para la verificación de Títulos Oficiales (Grado y Máster) (REACU)*.

La evaluación de la modificación propuesta del plan de estudios se ha realizado por la Comisión de Evaluación de la Rama de conocimiento de Ciencias de la Salud.

De acuerdo con el procedimiento legalmente establecido, la Comisión de Emisión de Informes emite un informe de evaluación FAVORABLE.

Este título habilita para la profesión regulada de "Veterinario". Resolución de 17 de diciembre de 2007, BOE de 21 de diciembre de 2007. Orden ECI/333/2008, de 13 de febrero, BOE de 15 de febrero de 2008.

Se aceptan las siguientes modificaciones propuestas:

1.1 Universidades y Centros en los que se imparte.

Se incluye la nueva normativa sobre permanencia.

4.4 Sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos

Se incluye una nueva normativa sobre transferencia y reconocimiento.

5.1. Descripción del Plan de Estudios.



- Se modifica el párrafo sobre la obtención de reconocimiento de créditos para aquellos alumnos que hayan participado en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación.
- Eximen del requisito de acreditación de nivel B1 de una lengua extranjera, a los estudiantes que accedan a la Universidad por el cupo de discapacitados acreditando una discapacidad auditiva.
- La asignatura denominada “propedéutica clínica”, cuatrimestral de 6 ECTS, para a ser anual en el 3er curso.
- Se corrige la denominación en inglés de la asignatura denominada “cuidados y preparación de los animales para su uso en el bienestar de las personas”, se eliminan los requisitos previos para cursarla, y se añaden varios departamentos a su docencia.
- Se eliminan tres competencias de la ficha de la asignatura “higiene alimentaria”.
- Se modifican requisitos previos para cursar las asignaturas “mejora genética para la cría y la salud animal” y “biotecnología aplicada a la patología molecular”.
- Se asocian a las distintas materias las actividades formativas, las metodologías docentes y los sistemas de evaluación definidas a nivel general en el plan.

8.1. Estimación de resultados con valores cuantitativos.

- Se incluye un nuevo indicador: Tasa de Rendimiento. Se recomienda justificar el valor indicado para este nuevo indicador.

9. Sistema de garantía de calidad.

- Se incluye enlace al Sistema de Garantía de Calidad.

La Universidad deberá informar adecuadamente a los estudiantes de las modificaciones aceptadas, a través de los canales disponibles.



En Córdoba, a 26/09/2014

P.A. del DEVA,
El Secretario General

Fdo. Pedro Bisbal Aróztegui